

**ACUERDO No. 021  
(Octubre 9 de 2007).**

Por la cual se modifica el artículo 4 y se suprime el artículo 5 del Acuerdo No.024 de octubre de 2004, (proceso de admisiones)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo No.023 de 2004, se establecieron los criterios para el proceso de admisión, entre ellos, la prueba selectiva de Aptitud Física para los aspirantes al programa de Educación Física.
2. Que es necesario propender por un proceso de selección y admisión de aspirantes, asegurando que la Institución posea un sistema equitativo, conocido por los aspirantes y aplicado con transparencia y en especial que sean pruebas que aporten al proceso de selección.
3. Que la prueba de Aptitud Física, realmente no aporta al proceso como prueba selectiva, por lo que se recomendó suprimirla y en su defecto exigir una prueba psicológica, por lo tanto;

**ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo 4o del Acuerdo No.023 de octubre de 2004, para incluir al programa de Licenciatura en Educación Física, en la obligatoriedad de presentar la prueba Psicológica como selectiva para ingresar a dicho programa de grado, en reemplazo de la prueba de Aptitud Física. El artículo queda así:

**ARTÍCULO CUARTO: De la Entrevista o Prueba Psicológica.-** Los programas de la Institución, realizarán a los aspirantes inscritos una entrevista personal o prueba psicológica, en la cual se evaluarán parámetros personales, académicos, familiares y sociales.

**Parágrafo:** En el caso de los aspirantes inscritos para el programa de Educación Física, será obligatoria la prueba Psicológica y el examen médico, para su selección. Cuando no haya una demanda alta, éstas serán tenidas en cuenta como punto de referencia para saber el estado del aspirante.

**ARTICULO SEGUNDO:** Suprimir el texto completo del artículo 5 que establecía lo de la Prueba de Aptitud Física.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias. Incorpórese esta modificación al Acuerdo 023 de octubre de 2004.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tuluá (V), a los 9 días del mes de octubre de dos mil siete (2007)

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,

**GILBERTO ROMAN RIVAS**  
Vicerrector Académico

**LIMBANIA PEREA DORONSORO**  
Secretaria General

Proyecto. lpd